6.608

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través del Ministerio de Educación y Cultura, proceda a la construcción de dos (2) aulas en el Colegio Secundario con Orientación Agrícola de Sanagasta.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la obra dispuesta por el Artículo 1º de la presente Ley serán imputados al Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Educación y Cultura, Ejercicio Presupuestario Año 1999.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a doce días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados **JUSTO LIMBER SOSA y PEDRO JOSE PAEZ.-**

L E Y Nº 6.608.-

FIRMADO:

MARIA ILLANES DE MACHICOTE – VICEPRESIDENTE 2º CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO